

DECRETO 4110.20.0283 DE 2017

(abril 7)

Boletín Oficial No. 55 Año 2017, abril 11

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

<NOTA DE VIGENCIA: Decreto derogado por el artículo [2](#) del Decreto 4112.010.20.0098 de 2021>

Por el cual se adopta la actualización de la guía metodológica para la gestión del rendimiento de los gerentes públicos, la cual se desarrolla a través del acuerdo de gestión.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Decreto derogado por el artículo [2](#) del Decreto 4112.010.20.0001 de 24 de febrero de 2021 de la Alcaldía de Santiago de Cali, 'por el cual se adopta la actualización de la guía metodológica para la gestión del rendimiento de los gerentes públicos, la cual se desarrolla a través del acuerdo de gestión', publicado en el Boletín Oficial No. 29 de 24 de febrero de 2021.

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI,

en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, Decreto No 1083 de 2015, Circular Externa No 100-001-2017 del 11 de Enero del 2017, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004, en su Título VIII establece la naturaleza, los principios, procedimiento y el Acuerdo de Gestión para los cargos que conlleven ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública.

Que el artículo 98 del Decreto 1227 de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998", indica:

"(...) Artículo 98. Al Departamento Administrativo de la Función Pública le corresponde la formulación de las políticas relacionadas con el ingreso, capacitación y evaluación de la gestión de los gerentes públicos".

Que mediante Decreto Municipal No 411.0.20.717 del 12 de Diciembre de 2008, la Alcaldía de Santiago de Cali adoptó el Sistema de Evaluación de los Acuerdos de Gestión, la Guía Metodológica y el Procedimiento para la Evaluación de los Empleados de Gerencia Pública.

Que mediante Decreto No 1083 de 2015, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, donde señala:

"(...) Artículo 2.2.13.1.12. Metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión. El Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará una metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, que podrá ser adoptada por las entidades. En caso de no ser adoptada, las entidades deberán desarrollar su propia metodología para elaborar, hacer seguimiento y evaluar los Acuerdos de Gestión, en todo caso, ciñéndose a los parámetros establecidos en presente título."

Que mediante la Circular Externa No 100-001-2017 del 11 de Enero del 2017, el Departamento Administrativo de la Función Pública adoptó una nueva Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos, la cual se desarrolla a través del Acuerdo de Gestión.

Que se hace necesario, ante la actualización de la Guía Metodológica del Sistema de Evaluación del Acuerdo de Gestión, adoptar la nueva Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos.

En virtud de los expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. <Decreto derogado por el artículo [2](#) el Decreto 4112.010.20.0098 de 2021 de la Alcaldía de Santiago de Cali> ADOPTAR en la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali la actualización de la Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos, la cual se desarrolla a través del Acuerdo de Gestión establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la Circular Externa número 100-001-2017 del 11 de enero de 2017.



ARTÍCULO SEGUNDO. <Decreto derogado por el artículo [2](#) el Decreto 4112.010.20.0098 de 2021 de la Alcaldía de Santiago de Cali> El presente Decreto rige a partir de su expedición, y se publicará en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto Municipal No. 411.0.20.717 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los 7 días del mes de Abril de dos mil diecisiete (2017)

MAURICE ARMITAGE CADAVID

Alcalde de Santiago de Cali



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de CALI

n.d.

Última actualización: 30 de diciembre de 2025 - (Diario Oficial No. 53.335 - 15 de diciembre de 2025)



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**